Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	430278
Materia :	R.EX. 2277 APRUEBA CODIGO DE ETICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHO HUMANOS SERVICIO CIVIL SE INFORMA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE CODIGOS DE ETICA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS
Folio :	54028.16
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	3946
Número Des. Dcto :	2277
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

UNIDAD DE FISCALÍA
CCL/JAD/MRC

REPÚBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIO - MINISTERIO DE JUSTICIA

APRUEBA CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2277

SANTIAGO, 11 JUL 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República, cuyo Texto fue Refundido, Coordinado y Sistematizado en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de las Instrucciones de la Presidenta de la República tenientes a ejecutar la Agenda de Probidad y Transparencia en los negocios y la política, se incorporaron 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas. Entre las medidas administrativas, el Ministerio de Hacienda, mediante Oficio Circular N° 3, de 2016, remite a los Servicios de la Administración del Estado, instrucciones para la elaboración e implementación de Código de Ética.

2.- Que, en consecuencia, resulta perentorio para los Servicios Públicos redactar un Código de Ética para la función pública, el que tendrá por finalidad fijar los estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios públicos del país.

4.- Que, en conformidad a todo lo anterior, se inició el proceso de redacción del Código de Ética del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyéndose con fecha 17 de agosto de 2016, el Comité

de Ética del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, instancia encargada, en coordinación con el Servicio Civil, de llevar a cabo y aprobar el Código de Ética del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Conforme al acta de instalación respectivo, dicho comité estuvo integrado por representantes de la Unidad de Fiscalía, de la Asociación de Funcionarios (AFUMINJU), de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Comunicaciones de esta Cartera de Estado.

5.- Que, tal y como da cuenta el Informe de Diagnóstico elaborado al efecto, con fecha 17 de noviembre de 2016, por la Abogada y Asistente Social Ana Castillo Haeger, profesional del Departamento de Asistencia Jurídica y por la Abogada Macarena Piña Cruz, profesional de la Unida de Fiscalía, ambos de esta Secretaría de Estado, la metodología para la elaboración del Código de Ética involucró la realización de las siguientes actividades:

- Entrevista estructurada: vía web, respondida en forma anónima por el 73.4% de los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Focus Group: Realizados en tres sesiones, de fecha 21, 24 y 26 de octubre de 2016, siendo la elección de los participantes aleatoria, y su participación voluntaria.
- Revisión de bibliografía de normativa interna y documentos pertinentes.

6.- Que, mediante acta suscrita con fecha 17 de abril de 2017, por lo miembros titulares del Comité de Ética de esta Secretaría de Estado, se valida el contenido del Código de Ética, cuyo texto en este acto se aprueba.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Código de Ética del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICE DE CONTENIDOS

I. Mensaje de la Autoridad..... 3

II. ¿Qué es un Código de Ética?..... 4

III. ¿A quiénes se Aplica este Código?..... 4

IV. Nuestra Misión..... 5

V. Nuestra Visión..... 5

VI. Nuestros Valores..... 5

VII. Nuestros Compromisos..... 6

VIII. Mecanismos para Consultas y Denuncias..... 14

IX. Sanciones Disciplinarias..... 16

X. Glosario..... 17

I. MENSAJE DE LA AUTORIDAD

La Ética preside la conducta moral del ser humano en sociedad. El Estado y el/la Funcionario/a Público/a, cualquiera sea su escalafón y responsabilidad, no está ajeno a los deberes éticos que hoy demanda un Chile cada vez más transparente y horizontal en sus relaciones sociales.

Lo público deja de ser un espacio propio de una autoridad cuyo accionar era vertical en su relación con la ciudadanía. Hoy la relación Estado-sociedad está enmarcada en la noción de Estado de Derecho Democrático, lo que implica una permanente interpelación ciudadana, reflejada hoy en el sometimiento del actuar administrativo a estándares éticos cada día más exigentes.

Establecer un Código de Ética en nuestro Ministerio y sus servicios relacionados supone no solo dar cuenta de esta nueva realidad, sino facilitar a nuestros funcionarios, funcionarias y autoridades marcos claros de conducta en torno a valores propios que nos dignifican como servidores públicos.

Invitamos a todos y a todas ha internalizar esta normativa en su actuar diario, ya sea en nuestra convivencia como en la atención de las personas que demandan nuestro servicio.

JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

II. ¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Nuestro Código de Ética tiene como propósito convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a nuestra Institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral amable, basada en valores comunes. De esta manera, sistematiza aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la Institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de todos y todas quienes trabajamos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado para todas las autoridades, funcionarios y funcionarias de la Institución, proporcionando un criterio claro y consensuado, que permite a los funcionarios y a las funcionarias adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones y, ante dilemas éticos en el trabajo diario, nos provee de herramientas, consejos y ejemplos para ayudarnos a discernir cuál es el actuar adecuado.

III. ¿A QUIÉNES SE APLICA ÉSTE CÓDIGO?

Es aplicable a todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin diferenciar respecto a su situación contractual, función, cargo, estamentos, grado y, en definitiva, sin distinción.

Más aun, se invita además a todas aquellas personas que se relacionan con esta Cartera de Estado, como sus Servicios Dependientes y Relacionados, sus proveedores o quienes presten servicios externos y al público en general (entendiéndose por éstos aquellos que efectúen consultas a través de OIRS o mediante Transparencia, Personas Jurídicas de Derecho Público y Privado Sin Fines de Lucro, o quienes concurran a esta Institución a legalizar o apostillar documentos), a dejarse inspirar en sus conductas por las indicaciones establecidas en este Código.

IV. NUESTRA MISIÓN

Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas al respeto y garantía de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. NUESTRA VISIÓN

Poseer servicios fortalecidos que brinden un acceso a la justicia en forma oportuna, eficiente y cercana a todas las personas y, a la vez, un sistema de administración de justicia modernizado a raíz de reformas y modificaciones legales que establezcan procedimientos judiciales más oportunos, eficientes y transparentes para la ciudadanía.

Todo ello, con una institucionalidad desarrollada en materia de defensa y promoción de derechos humanos, que contribuya al diseño y monitoreo de las políticas públicas de los órganos de la Administración del Estado.

VI. NUESTROS VALORES

Durante el proceso participativo a partir del cual se construyó el presente Código de Ética, proceso que incluyo la realización de encuestas y grupos focales, se distinguieron los valores que se identifican participativamente y que refuerzan la misión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que los funcionarios y

funcionarias de nuestra Institución se comprometen a resguardar y a ejercer por entenderse como esenciales en el ejercicio de la función pública. Tales valores son:

Justicia: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizamos el ejercicio de nuestras labores de manera de manera eficaz, eficiente y con apego a los estándares de Derechos Humanos, conforme lo establece el ordenamiento jurídico.

Transparencia: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos consideramos que actuar con transparencia implica explicitar el rol de cada persona en el servicio y las funciones que cumple, entregar información clara y fiable en los tiempos establecidos, cumplir con la Ley de Transparencia y no divulgar información reservada, colaborando con ello a la materialización del Derecho al Acceso a la información.

Probidad: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizamos el ejercicio de la función pública de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular.

Compromiso: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos consideramos la existencia de una relación de reciprocidad entre la institución y los funcionarios/as, de modo tal que nos identificamos con el organismo y nos sentimos parte de él, realizando entonces la función pública con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía. Asimismo, la institución reconoce la labor realizada por sus funcionarios y funcionarias y nos brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando nuestros derechos y dándonos oportunidades de desarrollo.

Eficiencia: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, consideramos que eficiencia implica realizar nuestro trabajo enfocándonos hacia los resultados, usando sólo los recursos públicos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando nuestras actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para cada cargo.

VII. NUESTROS COMPROMISOS

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de un proceso participativo, hemos elegido como los valores eje de nuestro Código de Ética la **justicia, transparencia, probidad, compromiso y eficiencia**, los que guían nuestro desempeño y respecto de los cuales nos comprometemos a resguardarlos, promoverlos y ejercerlos, con el fin de responder con excelencia e integridad a nuestra misión institucional.

A partir de esta definición común, hemos delineado un conjunto de compromisos por grupos de interés, los que manifestamos a continuación:

Compromisos del Ministerio con sus Funcionarios y Funcionarias:

Relaciones de Respeto y Reconocimiento:

Como Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, promovemos las relaciones de respeto de manera transversal, es decir, entre los funcionarios y funcionarias, desde y hacia las jefaturas.

Respetamos los derechos de los funcionarios y funcionarias en relación a asociarse y participar en las asociaciones de funcionarios y funcionarias existentes.

Creemos firmemente que un ambiente laboral basado en la deferencia, el buen trato y el buen vocabulario facilita el ejercicio no solo de nuestras tareas diarias, sino también el cumplimiento de nuestros derechos y obligaciones. En este sentido y, en particular, las jefaturas toman el mayor compromiso de mantener un trato adecuado, cortés y sin discriminación con sus equipos de trabajo, con sus pares y con sus superiores, sin diferenciación de rangos, cargos, condiciones personales o de cualquier otro tipo, promoviendo que nuestras diferencias se traten, a través de un diálogo respetuoso, entre las personas involucradas buscando acuerdos.

Respeto por la el Marco Jurídico Vigente:

Como Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumplimos cabalmente con la legislación, la normativa y las disposiciones regulatorias que se le aplican a la institución y a los funcionarios y funcionarias. Como funcionarios y funcionarias públicos/as, actuamos siempre en el marco de la ley, velando por el cumplimiento de las regulaciones laborales, de las políticas y procedimientos internos.

Protección Frente a Toda Forma de Discriminación:

En nuestra institución fomentamos un ambiente libre de discriminación y tratamos a las personas con debido respeto a su dignidad, sin menoscabos o humillaciones en razón de edad, género, raza, físico, creencias religiosas, posturas políticas, orientación sexual, entre otras.

Protección Ante el Acoso Laboral:

Promovemos un espacio laboral sin agresiones ni hostigamiento reiterado que implique maltrato y/o humillación para el afectado, ejercidos desde:

- La jefatura o autoridad hacia un subordinado/a,
- Los subordinados/as hacia la jefatura o autoridad,
- Entre funcionarios y funcionarias de un mismo rango o jerarquía, y
- Entre quienes no exista una relación de dependencia en función de la aplicación del principio de autoridad.
- O, por alguna otra razón.

Entendemos por acoso laboral todos los comportamientos que involucren burlas, menosprecio a las habilidades profesionales, ley del hielo o cualquiera situación que genere menoscabo o humillación a quien lo padece, incluyendo el abuso de

poder, que consiste en aprovechar la jerarquía para tener conductas abusivas con los subalternos.

Protección Ante el Acoso Sexual:

Nuestro Servicio promueve las relaciones laborales respetuosas y considera inaceptable toda conducta que constituya acoso sexual, entendiéndolo como cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por quien los recibe y que amenace o perjudique su situación personal, laboral o sus oportunidades en el empleo. Incluye el acoso de un hombre a una mujer, de una mujer a un hombre y entre personas del mismo sexo. Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, incluyendo cualquier acción del acosador que afecte a la víctima que le pueda hacer sentir intimidado/a por requerimiento, a su juicio, indebido.

Para estos casos, contamos y respetamos nuestro procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.

Igualdad de Oportunidades para el Ingreso y la Promoción:

Basamos nuestras políticas de selección, contratación, formación y promoción interna en criterios claros, públicos y transparentes respecto de los méritos personales y profesionales, valorados en términos de conocimiento académico, especialización, experiencia, competencias y habilidades propias de cada persona. La institución otorga igualdad de oportunidades y trato a todas las personas interesadas en participar en procesos de selección y promoción y se opone a toda práctica discriminatoria. Damos especial relevancia a la mantención de canales de comunicación oportuna sobre las políticas, métodos y resultados de los procesos de evaluación de desempeño y promovemos el desarrollo laboral de nuestros funcionarios y funcionarias, involucrándolos en la mejora de sus propias capacidades y competencias.

Comunicación Eficaz, Oportuna y Transparente:

Ejercitamos la comunicación oportuna, clara, precisa y transparente hacia los funcionarios y funcionarias, los ciudadanos y ciudadanas, organismos relacionados y la comunidad en general.

La promoción y reguardo de los valores sobre los que sustentamos nuestro quehacer público requiere informar con responsabilidad nuestros compromisos internos y externos y el resultado de nuestro desempeño. Para ello contamos con canales expeditos de comunicación con la ciudadanía y respondemos en forma oportuna y diligente sus consultas, solicitudes y reclamos. Asimismo, utilizamos canales de comunicación interna, a través de correos electrónicos, intranet y otros, para mantener informados a los funcionarios y funcionarias de todos aquellos temas relevantes para su desempeño.

Trato Igualitario:

Tratamos a todos nuestros funcionarios y funcionarias sin discriminación, con igualdad en sus derechos y exigencia en sus deberes, así como con igualdad de

oportunidades para su desarrollo a lo largo de su ciclo de vida funcionario, dependiendo de sus competencias, habilidades y destrezas demostradas.

Promover Dentro de la Institución una Cultura de Derechos Humanos, Basada en la Honestidad, Transparencia, Solidaridad, a Fin de que Impere un Buen Clima Laboral:

Nuestra institución y los funcionarios y funcionarias que la integramos cumplimos nuestros compromisos y somos íntegros en el actuar. La honestidad y transparencia con la que abordamos nuestras tareas, haciendo siempre lo correcto y de forma solidaria con nuestros compañeros y compañeras, son la base de nuestra cultura y nos permite convivir en un buen clima laboral.

Compromisos de los Funcionarios y Funcionarias del Ministerio:

No Emplear Bienes de la Institución en Provecho Propio o de Terceros:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de manera eficiente, cuidando siempre el interés general. No usamos bienes institucionales, como mobiliario, insumos de oficina, software, computadores, impresoras, vehículos, viáticos, internet, telefonía y otros, en beneficio propio o de terceros. Asimismo, nos abstenernos de utilizar para propósitos ajenos al Servicio las credenciales que se nos han proporcionado para el exclusivo cumplimiento de nuestras funciones.

No Ocupar Tiempo de la Jornada o Utilizar al Personal en Beneficio Propio o para Fines Ajenos a los Institucionales:

Respetamos y cumplimos el horario laboral establecido para el desarrollo de nuestro trabajo de manera responsable, evitando ocupar parte de la jornada en actividades de índole particular, tales como: exhibición, presentación, comercialización de productos, atención de particulares, estudios personales, entre otros, excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas.
Por ejemplo: Durante la jornada laboral, personas externas al Ministerio llegan a mi puesto de trabajo y me ofrecen un set de artículos como mermeladas, chocolates y otros alimentos. Para poder elegir les pido mostrar sus productos en mi escritorio o mesa de trabajo. Me doy cuenta que esto no corresponde y decido pedirles que me visiten fuera de las dependencias de la institución y en un horario no laboral, de manera de evitar que personas externas que no corresponden ingresen a la institución. La idea es evitar distracciones en mis labores diarias y además de esta forma apoyo el control de acceso de personas externas.

Prescindencia de Toda Actividad Política Cuando se Ejerce la Función Pública:

No realizamos tareas ni utilizamos los bienes públicos del Ministerio para fines políticos o político electorales y mucho menos, solicitamos o exigimos la colaboración de compañeros/as para dicho propósito.

Evitar los Conflictos de Interés:

Evitamos encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la función pública y del Ministerio. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro empleo, cargo o comisión de servicio, representa potencialmente un conflicto de intereses. Informamos a nuestra Jefatura de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses, ejerciendo nuestro deber de abstención a fin de que se tomen siempre las decisiones que velen por el interés público.

Por ejemplo: He sido designado como integrante de una Comisión de Evaluación de Licitaciones de la institución. Durante uno de los procesos de licitación, me percato que uno de los proveedores postulantes es amigo de mi familia desde hace muchos años y me une una larga relación de amistad. Sin embargo, omito esta información a la Comisión. Lo pienso mejor y decido explicitar mi relación de amistad con el proveedor para que mi jefatura decida si aquello afecta mi objetividad e independencia durante el proceso. De esta forma, evito cuestionamientos a posibles decisiones y conflictos de interés.

Rechazo a la Corrupción y la Falta de Probidad:

Rechazamos participar, en cualquier sentido, en situaciones de corrupción que puedan involucrar el acceso a ingresos ilícitos o ilegales o a beneficios obtenidos fuera del marco legal. Para ello evitamos exponernos a situaciones que nos hagan vulnerables al cohecho, a la falta de probidad o al incumplimiento de nuestras obligaciones.

Cautelamos que las faltas a la probidad no sean una realidad al interior de nuestra institución, que no se produzcan situaciones asociadas al mal uso del tiempo o uso de recursos institucionales en beneficio propio o conflictos de interés, entre otros. En caso de conocer alguna situación de falta a la probidad, cada uno/a de nosotros y nosotras será responsable de realizar la denuncia respectiva por los canales establecidos.

Rechazo al Tráfico de Influencias:

Evitamos utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener una resolución que genere beneficios a terceros. Nos abstenemos de influir en decisiones de otros funcionarios y funcionarias, jefaturas o autoridades públicas, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Por ejemplo: Como integrante de una comisión de selección y reclutamiento de personal estamos preparando la terna de un concurso para el cargo de profesional de un área. Durante el proceso recibo el llamado de un Asesor de una Autoridad para incluir a un postulante y privilegiarlo por sobre los demás candidatos. Al mismo tiempo, me insinúa que me retribuirá ese favor. Luego de unos días, pienso en todos los problemas que puede generar esta situación, pues no es correcto y decido comentárselo a mi jefe directo para que tome los resguardos necesarios y así evitar privilegios que no corresponden. De esta forma,

evito cuestionamientos a mi imparcialidad y presiones indebidas posteriores de personas externas.

Correcto Uso a la Información que se Maneja al Interior de la Institución:

Cuidamos la información confidencial y reservada que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma para obtener un beneficio propio o para terceros, resguardando estrictamente las situaciones, datos personales de ciudadanos y ciudadanas e instituciones que se relacionan con nosotros.

Por ejemplo: Un compañero de trabajo, me solicita información confidencial asociada a un procedimiento disciplinario que se encuentra en curso (sumario). Rechazo su requerimiento señalando la prohibición de divulgación hasta el término del proceso sumarial, que la institución publicará según corresponda.

Propender al Trabajo en Equipo:

Fomentamos el trabajo en equipo y el potencial del aporte de cada uno/a de nosotros y nosotras, lo que significa trabajar colaborativamente, en forma equitativa y sin atribución del trabajo ajeno.

Propender a la Eficiencia y Calidad:

Desarrollamos el trabajo con los mayores estándares de calidad para cumplimiento de nuestras funciones. Estamos atentos al cómo y cuándo cumplimos nuestra función, velando por mejorar continuamente aquellos aspectos y procesos que puedan ser mejorados en el cumplimiento de nuestra misión, objetivos y metas institucionales.

Compromisos del Ministerio con Terceros y con la Ciudadanía en General:

No Recibir ni Ofrecer Presiones, Regalos ni Pagos Indebidos:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin diferenciación de cargos, estamentos o grados, no aceptamos regalos, dineros u otro tipo de favores, como invitaciones a espectáculos, financiamiento de viajes, de pasajes o almuerzos de cortesía, entre otros ejemplos. Con ello evitamos la posibilidad de que se ejerzan influencias indebidas, que se apartan del bien común, buscando desviarnos del ejercicio probo, correcto, íntegro y eficiente de nuestras tareas, con el fin de favorecer a terceros.

Sólo es posible recibir presentes de cortesía o donativos oficiales o protocolares de Estado u otros organismos públicos.

Rechazo al Cualquier Tipo de Soborno y Evitar el Cohecho

Nunca solicitamos y siempre rechazamos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio nuestro o de terceros, que buscan que actuemos en forma impropia y/o ilegal en nuestra función pública, porque sabemos que la función que se nos encomienda no debe usarse para obtener beneficios particulares (Delito de cohecho tipificado en el art. N° 248 y siguientes del Código Penal) Estas ventajas pueden ser regalos, el ofrecimiento de un trabajo, favores, viajes, pagos en efectivo, donaciones, servicios, etc.

Transparencia en la Entrega de Información:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estamos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, excepto aquella que por ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos su acceso a toda la ciudadanía que la requiera, manteniendo información actualizada en nuestro sitio web y habilitados los canales de consulta pública que disponemos. No cuestionamos las razones u objetivos de las solicitudes que recibimos y cumplimos siempre los plazos legales para responder.

Relaciones Respetuosas sin Discriminación con Proveedores y Prestadores de Servicios:

Nuestras licitaciones públicas son convocadas a través del portal Mercado Publico, cuyas bases de licitación nos comprometemos a informar oportunamente, con un lenguaje claro y preciso, detallando los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos, sin discriminaciones arbitrarias. Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, nos comprometemos además con que los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación. Por otro lado las comisiones evaluadoras entregarán siempre declaraciones juradas, en las que expresen no tener conflictos de interés en relación con actuales o potenciales oferentes en el proceso de licitación. Y en los casos en que se detecte un conflicto de interés en el momento de la apertura de las ofertas, el integrante afectado se abstendrá de participar.

Resguardo del Bien Común:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos protegemos el bien común, manteniendo siempre un actuar profesional, eficiente, probo, transparente, ajustado a derecho, comprometido con nuestros valores institucionales y con protección y promoción de los derechos humanos cuando ejercemos nuestras labores, con el propósito de contribuir al crecimiento nacional y a la protección del país y de sus habitantes. Todas nuestras acciones y decisiones están guiadas por la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por sobre intereses particulares.

VIII. MECANISMOS PARA CONSULTAS Y DENUNCIAS

¿Cómo Puedo Hacer Consultas?

Este documento fue diseñado para que su lectura sea lo suficientemente orientadora para su aplicación en las conductas diarias de los funcionarios, sin embargo, no es posible abarcar todo el espectro de conductas ante las diversas situaciones que surgen día a día.

Así, en el caso que algún funcionario/a requiera profundizar respecto de algún contenido del Código de Conducta o se le presente alguna duda, incluyendo temas no tratados en este documento, se le recomienda aplicar progresivamente las siguientes acciones:

- Plantear el caso o sus dudas a uno o más colegas que, por razones de su experiencia o buen criterio, le hagan presumir que lo ayudará a encontrar una solución adecuada.
- Plantear el caso o sus dudas en las distintas instancias de coordinación de equipos de trabajo (reuniones) en que se pueda abordar el tema.
- Exponer sus inquietudes y consultas a su jefe/a directo, para que en conjunto resuelvan el tema.
- En una instancia final, recurrir a su Jefe/a de División o Departamento respectivo. En este caso, el Jefe/a de División o Departamento, según corresponda, deberá informar al Subsecretario/a de Justicia o de Derechos Humanos, según corresponda, respecto del caso consultado y la resolución adoptada. En el caso que no se haya podido resolver el caso, el/la Subsecretario/a respectivo, se encargará de generar o gestionar una respuesta de carácter institucional.

Todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tenemos la posibilidad de realizar consultas respecto de las temáticas incluidas en el Código de Ética y respecto de su aplicación, a través del envío del formulario que se publicará junto a este código en internet, al correo electrónico codigodeetica@minjusticia.cl. De esta manera, se canalizará al Comité del Código de Ética, el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas.

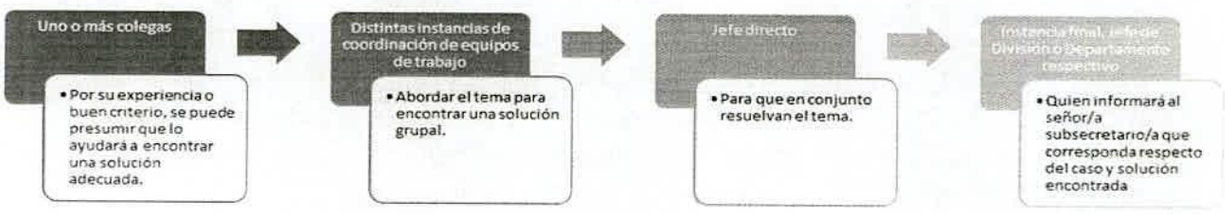

¿Cómo Puedo Hacer una Denuncia?

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que estimen que se está cometiendo cualquier acto u omisión que atente contra el

cumplimiento de las normas y principios que establece este código, tienen la obligación de presentar una denuncia, con el fin de que se investigue, a través del envío del formulario que se publicará junto a este código en intranet y que, tras ser completado debe enviarse a codigodeetica@minjusticia.cl. La información se mantendrá en estricta reserva.

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las conductas y actuaciones que deben regir a los funcionarios y funcionarias públicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deben ser guiadas por los principios de probidad y eficiencia en la función pública que la Constitución y las leyes han dispuesto en la esfera de sus competencias y funciones. En este sentido, cada funcionario y funcionaria de esta Cartera de Estado debe aplicar en sus acciones habituales las recomendaciones del presente Código, así como las disposiciones legales y reglamentarias, aplicando su buen criterio y evitando que se produzca una conducta indebida.

En el caso que algún funcionario o funcionaria tenga alguna duda respecto de su conducta o tome conocimiento de una situación que revista las características de ilegal o atente contra la probidad, debe atenerse a las recomendaciones que se mencionan en este Código.

El incumplimiento a este Código en relación a las normas legales puede ocasionar que incurramos en responsabilidad administrativa. Por lo tanto, se realizará una investigación sumaria o un sumario administrativo y, si se comprueba que actuamos incorrectamente, nuestro jefe de servicio aplicará la medida disciplinaria correspondiente (censura, multa, suspensión del empleo o destitución, según sea la gravedad del hecho).

En ocasiones, los hechos que dan lugar a la responsabilidad administrativa, también pueden originar responsabilidad civil o penal, habida consideración a que las responsabilidades y los tipos de ésta son independientes entre sí.

X. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión de los contenidos del presente Código de Ética se presenta a continuación un listado de conceptos con su definición:

Acoso Laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios/as, en contra de otro u otros funcionarios/as, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

Acoso Sexual: Cuando una persona, sea ésta hombre o mujer, realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida, hombre o mujer, y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Bien Común: Finalidad suprema hacia la cual tiende la sociedad, fundado en los principios de justicia, orden, paz y seguridad en los cuales se asienta el bienestar colectivo. En determinados casos puede constituir la suma del bienestar de muchos individuos, pero también cuando hay un acuerdo de opiniones de que todos los hombres y mujeres consideren aquello como una cosa perfectamente realizable y que generará un beneficio efectivo a toda la población. El beneficio generalizado debe propiciar o lograr la paz social.

Cohecho/Soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se comenta un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica= soborno).

Conflicto de Interés: Situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

Discriminación: Son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directa o indirectamente, contra los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

Probidad: El ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Responsabilidad Administrativa: Es aquella en que incurren las personas que despliegan sus actividades en un órgano de la Administración del Estado, incumpliendo bien sea una obligación o infringiendo una prohibición, siendo estas

propias de su cargo o función, en cuya consecuencia se impone una medida disciplinaria.
En síntesis, se caracteriza por lo siguiente: a) su requerimiento constituye siempre el ejercicio de una potestad reglada; b) es independiente de otras responsabilidades (política, civil o penal); y c) se requiere que sea establecida a través de un procedimiento disciplinario.

Tráfico de Influencias: Cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

Transparencia: Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas. Encontramos dos tipos, activa y pasiva.
La transparencia activa es la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada periódicamente de cómo están organizados, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros. Esta obligación se fundamenta en la entrega de información pública relevante a la ciudadanía y al público en general; entrega que debe ser permanente, actualizada y de forma accesible y comprensible.
La transparencia pasiva es el mecanismo por el cual los órganos del Estado facilitan información a la ciudadanía, con el propósito de cumplir con el deber constitucional de dar acceso a la información pública. Por ello, el sujeto activo en la relación Ciudadanía - Estado es el propio ciudadano.

Uso de la información reservada: Toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios (as) o usuarios (as), sumarios en proceso, etc.

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ★ MINISTRO ★

JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución:
- Gabinete, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- Gabinete, Subsecretaria de Derechos Humanos.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Departamento Administrativo.
- Unidad de Fiscalía

REPUBLICA DE CHILE - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

NICOLAS MENA LETELIER
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Coordinación y Estudios.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

Fecha publicación 13 marzo 2017

CÓDIGO DE ÉTICA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INDICE DE CONTENIDOS

I. Mensaje de la Autoridad 3

II. ¿Qué es un Código de Ética?..... 4

III. ¿A quiénes se Aplica este Código?..... 4

IV. Nuestra Misión..... 5

V. Nuestra Visión 5

VI. Nuestros Valores..... 5

VII. Nuestros Compromisos 6

VIII. Mecanismos para Consultas y Denuncias..... 14

IX. Sanciones Disciplinarias 16

X. Glosario..... 17

I. MENSAJE DE LA AUTORIDAD

La Ética preside la conducta moral del ser humano en sociedad. El Estado y el/la Funcionario/a Público/a, cualquiera sea su escalafón y responsabilidad, no está ajeno a los deberes éticos que hoy demanda un Chile cada vez más transparente y horizontal en sus relaciones sociales.

Lo público deja de ser un espacio propio de una autoridad cuyo accionar era vertical en su relación con la ciudadanía. Hoy la relación Estado-sociedad está enmarcada en la noción de Estado de Derecho Democrático, lo que implica una permanente interpelación ciudadana, reflejada hoy en el sometimiento del actuar administrativo a estándares éticos cada día más exigentes.

Establecer un Código de Ética en nuestro Ministerio y sus servicios relacionados supone no solo dar cuenta de esta nueva realidad, sino facilitar a nuestros funcionarios, funcionarias y autoridades marcos claros de conducta en torno a valores propios que nos dignifican como servidores públicos.

Invitamos a todos y a todas ha internalizar esta normativa en su actuar diario, ya sea en nuestra convivencia como en la atención de las personas que demandan nuestro servicio.

JAIME CAMPOS QUIROGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIO - MINISTERIO DE JUSTICIA

II. ¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA?

Nuestro Código de Ética tiene como propósito convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a nuestra Institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral amable, basada en valores comunes. De esta manera, sistematiza aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión y objetivos estratégicos de la Institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de todos y todas quienes trabajamos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado para todas las autoridades, funcionarios y funcionarias de la Institución, proporcionando un criterio claro y consensuado, que permite a los funcionarios y a las funcionarias adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones y, ante dilemas éticos en el trabajo diario, nos provee de herramientas, consejos y ejemplos para ayudarnos a discernir cuál es el actuar adecuado.

III. ¿A QUIÉNES SE APLICA ÉSTE CÓDIGO?

Es aplicable a todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin diferenciar respecto a su situación contractual, función, cargo, estamentos, grado y, en definitiva, sin distinción.

Más aun, se invita además a todas aquellas personas que se relacionan con esta Cartera de Estado, como sus Servicios Dependientes y Relacionados, sus proveedores o quienes presten servicios externos y al público en general (entendiéndose por éstos aquellos que efectúen consultas a través de OIRS o mediante Transparencia, Personas Jurídicas de Derecho Público y Privado Sin Fines de Lucro, o quienes concurran a esta Institución a legalizar o apostillar documentos), a dejarse inspirar en sus conductas por las indicaciones establecidas en este Código.

IV. NUESTRA MISIÓN

Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas al respeto y garantía de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. NUESTRA VISIÓN

Poseer servicios fortalecidos que brinden un acceso a la justicia en forma oportuna, eficiente y cercana a todas las personas y, a la vez, un sistema de administración de justicia modernizado a raíz de reformas y modificaciones legales que establezcan procedimientos judiciales más oportunos, eficientes y transparentes para la ciudadanía.

Todo ello, con una institucionalidad desarrollada en materia de defensa y promoción de derechos humanos, que contribuya al diseño y monitoreo de las políticas públicas de los órganos de la Administración del Estado.

VI. NUESTROS VALORES

Durante el proceso participativo a partir del cual se construyó el presente Código de Ética, proceso que incluyo la realización de encuestas y grupos focales, se distinguieron los valores que se identifican participativamente y que refuerzan la misión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que los funcionarios y funcionarias de nuestra Institución se comprometen a resguardar y a ejercer por entenderse como esenciales en el ejercicio de la función pública. Tales valores son:

Justicia: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizamos el ejercicio de nuestras labores de manera de manera eficaz, eficiente y con apego a los estándares de Derechos Humanos, conforme lo establece el ordenamiento jurídico.

Transparencia: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos consideramos que actuar con transparencia implica explicitar el rol de cada persona en el servicio y las funciones que cumple, entregar información clara y fiable en los tiempos establecidos, cumplir con la Ley de Transparencia y no divulgar información reservada, colaborando con ello a la materialización del Derecho al Acceso a la información.

Probidad: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizamos el ejercicio de la función pública de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular.

Compromiso: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos consideramos la existencia de una relación de reciprocidad entre la institución y los funcionarios/as, de modo tal que nos identificamos con el organismo y nos sentimos parte de él, realizando entonces la función pública con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía. Asimismo, la institución reconoce la labor realizada por sus funcionarios y funcionarias y nos brinda un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando nuestros derechos y dándonos oportunidades de desarrollo.

Eficiencia: Como funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, consideramos que eficiencia implica realizar nuestro trabajo enfocándonos hacia los resultados, usando sólo los recursos públicos (tiempo e insumos) que sean estrictamente necesarios para cumplir el objetivo esperado y desempeñando nuestras actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para cada cargo.

VII. NUESTROS COMPROMISOS

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de un proceso participativo, hemos elegido como los valores eje de nuestro Código de Ética la **justicia, transparencia, probidad, compromiso y eficiencia**, los que guían nuestro desempeño y respecto de los cuales nos comprometemos a resguardarlos, promoverlos y ejercerlos, con el fin de responder con excelencia e integridad a nuestra misión institucional.

A partir de esta definición común, hemos delineado un conjunto de compromisos por grupos de interés, los que manifestamos a continuación:

Compromisos del Ministerio con sus Funcionarios y Funcionarias:

Relaciones de Respeto y Reconocimiento:

Como Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, promovemos las relaciones de respeto de manera transversal, es decir, entre los funcionarios y funcionarias, desde y hacia las jefaturas.

Respetamos los derechos de los funcionarios y funcionarias en relación a asociarse y participar en las asociaciones de funcionarios y funcionarias existentes.

Creemos firmemente que un ambiente laboral basado en la deferencia, el buen trato y el buen vocabulario facilita el ejercicio no solo de nuestras tareas diarias, sino también el cumplimiento de nuestros derechos y obligaciones. En este sentido y, en particular, las jefaturas toman el mayor compromiso de mantener un trato adecuado, cortés y sin discriminación con sus equipos de trabajo, con sus pares y con sus superiores, sin diferenciación de rangos, cargos, condiciones personales o de cualquier otro tipo, promoviendo que nuestras diferencias se traten, a través de un diálogo respetuoso, entre las personas involucradas buscando acuerdos.

Respeto por la el Marco Jurídico Vigente:

Como Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumplimos cabalmente con la legislación, la normativa y las disposiciones regulatorias que se le aplican a la institución y a los funcionarios y funcionarias. Como funcionarios y funcionarias públicos/as, actuamos siempre en el marco de la ley, velando por el cumplimiento de las regulaciones laborales, de las políticas y procedimientos internos.

Protección Frente a Toda Forma de Discriminación:

En nuestra institución fomentamos un ambiente libre de discriminación y tratamos a las personas con debido respeto a su dignidad, sin menoscabos o humillaciones en razón de edad, género, raza, físico, creencias religiosas, posturas políticas, orientación sexual, entre otras.

Protección Ante el Acoso Laboral:

Promovemos un espacio laboral sin agresiones ni hostigamiento reiterado que implique maltrato y/o humillación para el afectado, ejercidos desde:

- La jefatura o autoridad hacia un subordinado/a,
- Los subordinados/as hacia la jefatura o autoridad,
- Entre funcionarios y funcionarias de un mismo rango o jerarquía, y
- Entre quienes no exista una relación de dependencia en función de la aplicación del principio de autoridad.
- O, por alguna otra razón.

Entendemos por acoso laboral todos los comportamientos que involucren burlas, menosprecio a las habilidades profesionales, ley del hielo o cualquiera situación que genere menoscabo o humillación a quien lo padece, incluyendo el abuso de poder, que consiste en aprovechar la jerarquía para tener conductas abusivas con los subalternos.

Protección Ante el Acoso Sexual:

Nuestro Servicio promueve las relaciones laborales respetuosas y considera inaceptable toda conducta que constituya acoso sexual, entendiéndolo como cualquier requerimiento de carácter sexual no consentido por quien los recibe y que amenace o perjudique su situación personal, laboral o sus oportunidades en el empleo. Incluye el acoso de un hombre a una mujer, de una mujer a un hombre y entre personas del mismo sexo. Las conductas constitutivas de acoso no se encuentran limitadas a acercamientos o contactos físicos, incluyendo cualquier acción del acosador que afecte a la víctima que le pueda hacer sentir intimidado/a por requerimiento, a su juicio, indebido.

Para estos casos, contamos y respetamos nuestro procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.

Igualdad de Oportunidades para el Ingreso y la Promoción:

Basamos nuestras políticas de selección, contratación, formación y promoción interna en criterios claros, públicos y transparentes respecto de los méritos personales y profesionales, valorados en términos de conocimiento académico, especialización, experiencia, competencias y habilidades propias de cada persona. La institución otorga igualdad de oportunidades y trato a todas las personas interesadas en participar en procesos de selección y promoción y se opone a toda práctica discriminatoria. Damos especial relevancia a la mantención de canales de comunicación oportuna sobre las políticas, métodos y resultados de los procesos de evaluación de desempeño y promovemos el desarrollo laboral de nuestros funcionarios y funcionarias, involucrándolos en la mejora de sus propias capacidades y competencias.

Comunicación Eficaz, Oportuna y Transparente:

Ejercitamos la comunicación oportuna, clara, precisa y transparente hacia los funcionarios y funcionarias, los ciudadanos y ciudadanas, organismos relacionados y la comunidad en general.

La promoción y reguardo de los valores sobre los que sustentamos nuestro quehacer público requiere informar con responsabilidad nuestros compromisos internos y externos y el resultado de nuestro desempeño. Para ello contamos con canales expeditos de comunicación con la ciudadanía y respondemos en forma oportuna y diligente sus consultas, solicitudes y reclamos. Asimismo, utilizamos canales de comunicación interna, a través de correos electrónicos, intranet y otros, para mantener informados a los funcionarios y funcionarias de todos aquellos temas relevantes para su desempeño.

Trato Igualitario:

Tratamos a todos nuestros funcionarios y funcionarias sin discriminación, con igualdad en sus derechos y exigencia en sus deberes, así como con igualdad de oportunidades para su desarrollo a lo largo de su ciclo de vida funcionario, dependiendo de sus competencias, habilidades y destrezas demostradas.

Promover Dentro de la Institución una Cultura de Derechos Humanos, Basada en la Honestidad, Transparencia, Solidaridad, a Fin de que Impere un Buen Clima Laboral:

Nuestra institución y los funcionarios y funcionarias que la integramos cumplimos nuestros compromisos y somos íntegros en el actuar. La honestidad y transparencia con la que abordamos nuestras tareas, haciendo siempre lo correcto y de forma solidaria con nuestros compañeros y compañeras, son la base de nuestra cultura y nos permite convivir en un buen clima laboral.

Compromisos de los Funcionarios y Funcionarias del Ministerio:

No Emplear Bienes de la Institución en Provecho Propio o de Terceros:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de manera eficiente, cuidando siempre el interés general. No usamos bienes institucionales, como mobiliario, insumos de oficina, software, computadores, impresoras, vehículos, viáticos, internet, telefonía y otros, en beneficio propio o de terceros. Asimismo, nos abstenernos de utilizar para propósitos ajenos al Servicio las credenciales que se nos han proporcionado para el exclusivo cumplimiento de nuestras funciones.

No Ocupar Tiempo de la Jornada o Utilizar al Personal en Beneficio Propio o para Fines Ajenos a los Institucionales:

Respetamos y cumplimos el horario laboral establecido para el desarrollo de nuestro trabajo de manera responsable, evitando ocupar parte de la jornada en actividades de índole particular, tales como: exhibición, presentación, comercialización de productos, atención de particulares, estudios personales, entre otros, excepto aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas.

Por ejemplo: Durante la jornada laboral, personas externas al Ministerio llegan a mi puesto de trabajo y me ofrecen un set de artículos como mermeladas, chocolates y otros alimentos. Para poder elegir les pido mostrar sus productos en mi escritorio o mesa de trabajo. Me doy cuenta que esto no corresponde y decido pedirles que me visiten fuera de las dependencias de la institución y en un horario no laboral, de manera de evitar que personas externas que no corresponden ingresen a la institución. La idea es evitar distracciones en mis labores diarias y además de esta forma apoyo el control de acceso de personas externas.

Prescindencia de Toda Actividad Política Cuando se Ejerce la Función Pública:

No realizamos tareas ni utilizamos los bienes públicos del Ministerio para fines políticos o político electorales y mucho menos, solicitamos o exigimos la colaboración de compañeros/as para dicho propósito.

Evitar los Conflictos de Interés:

Evitamos encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la función pública y del Ministerio. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro empleo, cargo o comisión de servicio, representa potencialmente un conflicto de intereses. Informamos a nuestra Jefatura de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses, ejerciendo nuestro deber de abstención a fin de que se tomen siempre las decisiones que velen por el interés público.

Por ejemplo: He sido designado como integrante de una Comisión de Evaluación de Licitaciones de la institución. Durante uno de los procesos de licitación, me percato que uno de los proveedores postulantes es amigo de mi familia desde hace muchos años y me une una larga relación de amistad. Sin embargo, omito esta información a la Comisión. Lo pienso mejor y decido explicitar mi relación de amistad con el proveedor para que mi jefatura decida si aquello afecta mi objetividad e independencia durante el proceso. De esta forma, evito cuestionamientos a posibles decisiones y conflictos de interés.

Rechazo a la Corrupción y la Falta de Probidad:

Rechazamos participar, en cualquier sentido, en situaciones de corrupción que puedan involucrar el acceso a ingresos ilícitos o ilegales o a beneficios obtenidos fuera del marco legal. Para ello evitamos exponernos a situaciones que nos hagan vulnerables al cohecho, a la falta de probidad o al incumplimiento de nuestras obligaciones.

Cautelamos que las faltas a la probidad no sean una realidad al interior de nuestra institución, que no se produzcan situaciones asociadas al mal uso del tiempo o uso de recursos institucionales en beneficio propio o conflictos de interés, entre otros. En caso de conocer alguna situación de falta a la probidad, cada uno/a de nosotros y nosotras será responsable de realizar la denuncia respectiva por los canales establecidos.

Rechazo al Tráfico de Influencias:

Evitamos utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener una resolución que genere beneficios a terceros. Nos abstenemos de influir en decisiones de otros funcionarios y funcionarias, jefaturas o autoridades públicas, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Por ejemplo: Como integrante de una comisión de selección y reclutamiento de personal estamos preparando la terna de un concurso para el cargo de profesional de un área. Durante el proceso recibo el llamado de un Asesor de una Autoridad para incluir a un postulante y privilegiarlo por sobre los demás candidatos. Al mismo tiempo, me insinúa que me retribuirá ese favor. Luego de unos días, pienso en todos los problemas que puede generar esta situación, pues no es correcto y decido comentárselo a mi jefe directo para que tome los resguardos necesarios y así evitar privilegios que no corresponden. De esta forma, evito cuestionamientos a mi imparcialidad y presiones indebidas posteriores de personas externas.

Correcto Uso a la Información que se Maneja al Interior de la Institución:

Cuidamos la información confidencial y reservada que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma para obtener un beneficio propio o para terceros, resguardando estrictamente las situaciones, datos personales de ciudadanos y ciudadanas e instituciones que se relacionan con nosotros.

Por ejemplo: Un compañero de trabajo, me solicita información confidencial asociada a un procedimiento disciplinario que se encuentra en curso (sumario). Rechazo su requerimiento señalando la prohibición de divulgación hasta el término del proceso sumarial, que la institución publicará según corresponda.

Propender al Trabajo en Equipo:

Fomentamos el trabajo en equipo y el potencial del aporte de cada uno/a de nosotros y nosotras, lo que significa trabajar colaborativamente, en forma equitativa y sin atribución del trabajo ajeno.

Propender a la Eficiencia y Calidad:

Desarrollamos el trabajo con los mayores estándares de calidad para cumplimiento de nuestras funciones. Estamos atentos al cómo y cuándo cumplimos nuestra función, velando por mejorar continuamente aquellos aspectos y procesos que puedan ser mejorados en el cumplimiento de nuestra misión, objetivos y metas institucionales.

Compromisos del Ministerio con Terceros y con la Ciudadanía en General:

No Recibir ni Ofrecer Presiones, Regalos ni Pagos Indebidos:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin diferenciación de cargos, estamentos o grados, no aceptamos regalos, dineros u otro tipo de favores, como invitaciones a espectáculos, financiamiento de viajes, de pasajes o almuerzos de cortesía, entre otros ejemplos. Con ello evitamos la posibilidad de que se ejerzan influencias indebidas, que se apartan del bien común, buscando desviarnos del ejercicio probo, correcto, íntegro y eficiente de nuestras tareas, con el fin de favorecer a terceros.

Sólo es posible recibir presentes de cortesía o donativos oficiales o protocolares de Estado u otros organismos públicos.

Rechazo al Cualquier Tipo de Soborno y Evitar el Cohecho

Nunca solicitamos y siempre rechazamos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio nuestro o de terceros, que buscan que actuemos en forma impropia y/o ilegal en nuestra función pública, porque sabemos que la función que se nos encomienda no debe usarse para obtener beneficios particulares (Delito de cohecho tipificado en el art. N° 248 y siguientes del Código Penal) Estas ventajas pueden ser regalos, el ofrecimiento de un trabajo, favores, viajes, pagos en efectivo, donaciones, servicios, etc.

Transparencia en la Entrega de Información:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estamos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, excepto aquella que por ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos su acceso a toda la ciudadanía que la requiera, manteniendo información actualizada en nuestro sitio web y habilitados los canales de consulta pública que disponemos. No cuestionamos las razones u objetivos de las solicitudes que recibimos y cumplimos siempre los plazos legales para responder.

Relaciones Respetuosas sin Discriminación con Proveedores y Prestadores de Servicios:

Nuestras licitaciones públicas son convocadas a través del portal Mercado Publico, cuyas bases de licitación nos comprometemos a informar oportunamente, con un lenguaje claro y preciso, detallando los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos, sin discriminaciones arbitrarias. Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, nos comprometemos además con que los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación. Por otro lado las comisiones evaluadoras entregarán siempre declaraciones juradas, en las que expresen no tener conflictos de interés en relación con actuales o potenciales oferentes en el proceso de licitación. Y en los casos en que se detecte un conflicto de interés en el momento de la apertura de las ofertas, el integrante afectado se abstendrá de participar.

Resguardo del Bien Común:

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos protegemos el bien común, manteniendo siempre un actuar profesional, eficiente, probo, transparente, ajustado a derecho, comprometido con nuestros valores institucionales y con protección y promoción de los derechos humanos cuando ejercemos nuestras labores, con el propósito de contribuir al crecimiento nacional y a la protección del país y de sus habitantes. Todas nuestras acciones y decisiones están guiadas por la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por sobre intereses particulares.

VIII. MECANISMOS PARA CONSULTAS Y DENUNCIAS

¿Cómo Puedo Hacer Consultas?

Este documento fue diseñado para que su lectura sea lo suficientemente orientadora para su aplicación en las conductas diarias de los funcionarios, sin embargo, no es posible abarcar todo el espectro de conductas ante las diversas situaciones que surgen día a día.

Así, en el caso que algún funcionario/a requiera profundizar respecto de algún contenido del Código de Conducta o se le presente alguna duda, incluyendo temas no tratados en este documento, se le recomienda aplicar progresivamente las siguientes acciones:

- Plantear el caso o sus dudas a uno o más colegas que, por razones de su experiencia o buen criterio, le hagan presumir que lo ayudará a encontrar una solución adecuada.
- Plantear el caso o sus dudas en las distintas instancias de coordinación de equipos de trabajo (reuniones) en que se pueda abordar el tema.
- Exponer sus inquietudes y consultas a su jefe/a directo, para que en conjunto resuelvan el tema.
- En una instancia final, recurrir a su Jefe/a de División o Departamento respectivo. En este caso, el Jefe/a de División o Departamento, según corresponda, deberá informar al Subsecretario/a de Justicia o de Derechos Humanos, según corresponda, respecto del caso consultado y la resolución adoptada. En el caso que no se haya podido resolver el caso, el/la Subsecretario/a respectivo, se encargará de generar o gestionar una respuesta de carácter institucional.

Todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tenemos la posibilidad de realizar consultas respecto de las temáticas incluidas en el Código de Ética y respecto de su aplicación, a través del envío del formulario que se publicará junto a este código en internet, al correo electrónico codigodeetica@minjusticia.cl. De esta manera, se canalizará al Comité del Código de Ética, el cual se compromete a responder todas las consultas recibidas.

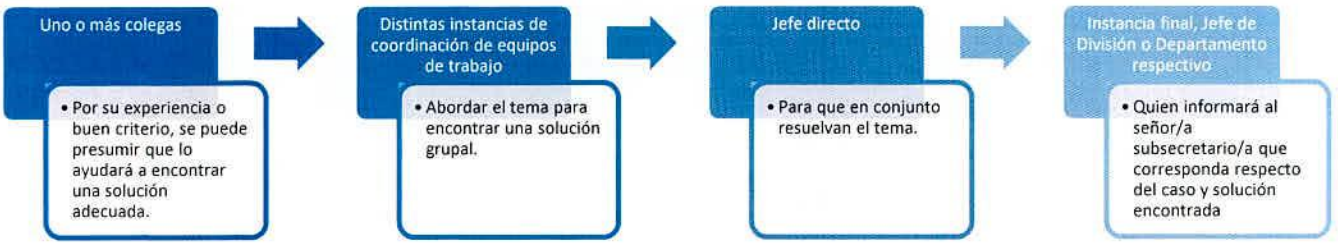

¿Cómo Puedo Hacer una Denuncia?

Los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que estimen que se está cometiendo cualquier acto u omisión que atente contra el cumplimiento de las normas y principios que establece este código, tienen la obligación de presentar una denuncia, con el fin de que se investigue, a través del envío del formulario que se publicará junto a este código en intranet y que, tras ser completado debe enviarse a codigodeetica@minjusticia.cl. La información se mantendrá en estricta reserva.

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las conductas y actuaciones que deben regir a los funcionarios y funcionarias públicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deben ser guiadas por los principios de probidad y eficiencia en la función pública que la Constitución y las leyes han dispuesto en la esfera de sus competencias y funciones. En este sentido, cada funcionario y funcionaria de esta Cartera de Estado debe aplicar en sus acciones habituales las recomendaciones del presente Código, así como las disposiciones legales y reglamentarias, aplicando su buen criterio y evitando que se produzca una conducta indebida.

En el caso que algún funcionario o funcionaria tenga alguna duda respecto de su conducta o tome conocimiento de una situación que revista las características de ilegal o atente contra la probidad, debe atenerse a las recomendaciones que se mencionan en este Código.

El incumplimiento a este Código en relación a las normas legales puede ocasionar que incurramos en responsabilidad administrativa. Por lo tanto, se realizará una investigación sumaria o un sumario administrativo y, si se comprueba que actuamos incorrectamente, nuestro jefe de servicio aplicará la medida disciplinaria correspondiente (censura, multa, suspensión del empleo o destitución, según sea la gravedad del hecho).

En ocasiones, los hechos que dan lugar a la responsabilidad administrativa, también pueden originar responsabilidad civil o penal, habida consideración a que las responsabilidades y los tipos de ésta son independientes entre sí.

X. GLOSARIO

Para facilitar la comprensión de los contenidos del presente Código de Ética se presenta a continuación un listado de conceptos con su definición:

Acoso Laboral: Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios/as, en contra de otro u otros funcionarios/as, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

Acoso Sexual: Cuando una persona, sea ésta hombre o mujer, realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida, hombre o mujer, y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Bien Común: Finalidad suprema hacia la cual tiende la sociedad, fundado en los principios de justicia, orden, paz y seguridad en los cuales se asienta el bienestar colectivo. En determinados casos puede constituir la suma del bienestar de muchos individuos, pero también cuando hay un acuerdo de opiniones de que todos los hombres y mujeres consideren aquello como una cosa perfectamente realizable y que generará un beneficio efectivo a toda la población. El beneficio generalizado debe propiciar o lograr la paz social.

Cohecho/Soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se comenta un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica= soborno).

Conflicto de Interés: Situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

Discriminación: Son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directa o indirectamente, contra los derechos humanos y la igualdad de oportunidades

de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

Probidad: El ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Responsabilidad Administrativa: Es aquella en que incurren las personas que despliegan sus actividades en un órgano de la Administración del Estado, incumpliendo bien sea una obligación o infringiendo una prohibición, siendo estas propias de su cargo o función, en cuya consecuencia se impone una medida disciplinaria.

En síntesis, se caracteriza por lo siguiente: a) su requerimiento constituye siempre el ejercicio de una potestad reglada; b) es independiente de otras responsabilidades (política, civil o penal); y c) se requiere que sea establecida a través de un procedimiento disciplinario.

Tráfico de Influencias: Cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

Transparencia: Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas. Encontramos dos tipos, activa y pasiva.

La transparencia activa es la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada periódicamente de cómo están organizados, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros. Esta obligación se fundamenta en la entrega de información pública relevante a la ciudadanía y al público en general; entrega que debe ser permanente, actualizada y de forma accesible y comprensible.

La transparencia pasiva es el mecanismo por el cual los órganos del Estado facilitan información a la ciudadanía, con el propósito de cumplir con el deber constitucional de dar acceso a la información pública. Por ello, el sujeto activo en la relación Ciudadanía - Estado es el propio ciudadano.

Uso de la información reservada: Toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios (as) o usuarios (as), sumarios en proceso, etc.